



**ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACUERDO MARCO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “BACHEO Y SANEAMIENTO DE FIRMES EN CALLES Y CAMINOS DE CIUDAD REAL”.**

En Ciudad Real, a veintiuno de Enero de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,  
D<sup>a</sup>. Mercedes Redondo Alonso, por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,  
D<sup>a</sup>. Elena Notario Asensio, Jefa de Servicio de Juventud, Infancia y Cooperación,  
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,  
D<sup>a</sup>. Manuela Nieto Márquez Nieto, por el grupo municipal Socialista,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de  
Lote 1: 57.851,24 € + IVA  
Lote 2: 173.553,72 € + IVA

El objeto de la reunión es la rectificación del acta de la Mesa de Contratación de 15 de Enero de 2019, sobre clasificación de ofertas, en la cual se ha advertido un error a la hora de realizar la clasificación de ofertas, la cual sería la siguiente:

**LOTE 1**

**1<sup>a</sup>.- PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L.**

2<sup>a</sup>.- IBERCESA FIRMES, S.L.

3<sup>a</sup>.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIOS, S.L.

**LOTE 2**

**1<sup>a</sup>.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**

2<sup>a</sup>.- IBERCESA FIRMES, S.L.

3<sup>a</sup>.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO.**- Rectificar el acta de la Mesa de Contratación de 15 de Enero de 2019, sobre clasificación de ofertas, la cual queda de la siguiente manera:

LOTE 1

**1<sup>a</sup>.- PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L.**

2<sup>a</sup>.- IBERCESA FIRMES, S.L.

3<sup>a</sup>.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIOS, S.L.

LOTE 2

**1<sup>a</sup>.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**

2<sup>a</sup>.- IBERCESA FIRMES, S.L.

3<sup>a</sup>.- PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.

**SEGUNDO.**- Requerir a:

- **PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, para el **LOTE 1** con un porcentaje de baja 16 %.
- **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, para el **LOTE 2** con un porcentaje de baja 25,12 %.

para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presenten la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe lote 1: 2.892,56 €, lote 2: 8.677,68 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.



- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CUARTO.**- Adjudicar a:

- **PROMOCIONES Y GESTION VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, el acuerdo de ejecución de las mencionadas obras, correspondientes al LOTE 1
- y a **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.**, el acuerdo de ejecución de las mencionadas obras, correspondientes al LOTE 2,

Previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA